

Elecciones 2016

Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD)

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Comité de Derechos Humanos (CCPR)

Comité de los Derechos del Niño (CDN)

Cuestionario para los candidatos

En junio de 2016, cuatro órganos de tratado de Naciones Unidas (Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CRPD), Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Comité de Derechos Humanos (CCPR), Comité de los Derechos del Niño (CDN)) celebrarán elecciones.

En aras a fortalecer la composición de los órganos creados en virtud de un tratado, promoviendo un proceso de elecciones transparente y basado en méritos, *Child Rights Connect*, *IWRAW Asia-Pacific* y el *Centre for Civil and Political Rights* pusieron en marcha una iniciativa conjunta para facilitar a todos los Estados y demás partes interesadas una mayor comprensión de las capacidades y experiencias de los candidatos que se presentan al CEDAW, CCPR y CDN, previo a las elecciones.

Este cuestionario forma parte de dicha iniciativa conjunta: se manda a todos los candidatos nominados, y se basa en los criterios establecidos en cada tratado concerniente. Este cuestionario hace eco a uno similar preparado por la International Disability Alliance (IDA) y enviado a los candidatos que se presentan al CRPD.

Las respuestas de ambos cuestionarios estarán disponibles en la página web www.untbelections.org. Las respuestas serán igualmente compartidas con todos los Estados miembros de las Naciones Unidas.

Esta iniciativa no implica que apoyemos o nos oponamos a ningún candidato concreto.

Cuestionario abierto a todos los candidatos

Sección genérica

1. Nombre: VICTOR MANUEL RODRIGUEZ RESCIA
2. Nacionalidad: COSTA RICA

3. Posición actual: EXPERTO INDEPENDIENTE COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS

4. a. ¿Ostenta actualmente alguna posición en representación de o para su gobierno? En caso afirmativo, por favor descríbalas: NO

4. b. ¿Ha ostentado alguna posición en representación de o para su gobierno? Podría alguna de sus anteriores posiciones comprometer su real o percibida independencia e imparcialidad? En caso afirmativo, por favor descríbalas: NO

4. c. Por favor indique cualquier existente o potencial conflicto de intereses, que pueda impedirle ejercer su trabajo como miembro de un órgano de tratado de Naciones Unidas de manera independiente e imparcial. NO TENGO

5. ¿Cuál fue el proceso de nominación para su candidatura? Se consultó a la sociedad civil? DECISION DE CANCELLERIA

6.a. Idiomas oficiales de Naciones Unidas hablados con fluidez: ESPAÑOL E INGLES

6.b: Nivel de Inglés: ACEPTABLE PARA TRABAJO DEL COMITÉ.

7. Enlace a su CV completo:

8. Por favor, resuma su experiencia profesional pertinente para esta posición (100 palabras): Ya ejerzo como miembro del Comité de Derechos Humanos, conozco su jurisprudencia, reglamento, métodos de trabajo y contexto de relación con otros comités. Fui antes miembro y Presidente del Subcomité de Prevención de la Tortura (OPCAT). Trabajé por 10 años en la Corte Interamericana de Derechos Humanos como abogado, Jefe del Area Legal y Secretario Adjunto.

9. Durante su posible función como miembro del Comité, ¿qué otras posiciones o actividades profesionales tiene intención de desarrollar? Actividades académicas y de capacitación en derechos humanos.

Sección específica sobre tratados: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

Por favor, proporcione respuestas que sean lo más precisas posible y en no más de 200 palabras por pregunta.

1. ¿Por qué quiere ser miembro del Comité de Derechos Humanos?

Porque ya soy miembro del Comité de Derechos Humanos y un primer período de mandato es un tiempo corto para poder brindar un valor agregado aceptable con base en la experiencia que uno le puede ofrecer, especialmente por el conocimiento y el trabajo realizado en la región Latinoamericana. Porque soy Relator Especial para seguimiento de comunicaciones individuales del Comité y estoy diseñando un mecanismo más efectivo para la elaboración del informe de seguimiento de casos.

2. ¿Cuáles son sus áreas de conocimiento específicas en relación al PIDCP? Por favor, proporcione ejemplos según proceda. ¿Tiene usted experiencia en la gestión de comunicaciones individuales? Soy el Relator Especial del Comité para Seguimiento de Comunicaciones Individuales, conozco el procedimiento y he participado durante casi cuatro años en la resolución de comunicaciones individuales. Tengo experiencia en litigio estratégico de derechos humanos por más de 20 años en el Sistema Interamericano.

3. ¿Cuáles considera usted que son los temas emergentes y desafíos en la implementación de la PIDCP? Por favor, proporcione 1 o 2 ejemplos.

La poca invocación y utilización del artículo 27 del Pacto que protege derechos colectivos de minorías indígenas y afrodescendientes (muy poco utilizado por los autores y ONG's).

La inconsistente aceptación y utilización del principio *iura novit curiae* en la jurisprudencia del Comité.

Una visión más amplia e integral del derecho a la vida, no como un concepto biológico, sino como la proyección de un proyecto de vida de las personas; en especial de las que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

4. ¿Cuál considera usted que son los desafíos en la implementación del PIDCP? (Por ejemplo, normativos, legales, estructurales, ideológicos o culturales). Por favor, proporcione algunos ejemplos.

Como desafío normativo, la forma todavía tímida en que el Comité dictamina los alcances de la obligación internacional de los Estados de adecuar el derecho

interno a los estándares del Pacto (no declara expresamente violación del artículo 2.2 del Pacto).

El Comité debe desarrollar una visión más amplia al momento de hacer el examen de países (Conclusiones Finales), de manera que se refiera a preguntas en clave de políticas públicas para la implementación y realización de los derechos del Pacto conforme al mandato definido en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena de 1993.

Mejorar mecanismos de seguimiento de las Conclusiones finales y de las comunicaciones individuales.

5. Los Estados parte del PIDCP deben tomar medidas para implementar el Pacto. ¿Cómo propone usted orientar a los Estados en la efectiva implementación de los estándares del Pacto?

Por medio de recomendaciones durante el examen de país, para que los Estados diseñen políticas públicas para instrumentar derechos civiles y políticos y se convierta en una pregunta de seguimiento sostenido.

Trabajar más de cerca con las facultades de derecho para el mejor entendimiento de los alcances del Pacto como tratado vinculante con efectos de aplicación directa (self-executing), conforme a los alcances de los artículos 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados ("pacta sunt servanda" y no invocación del derecho interno para no cumplir una obligación internacional).

6. ¿Qué puede hacer el Comité para seguir fortaleciendo su colaboración con otras partes interesadas, incluyendo Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH), miembros del Parlamento, funcionarios judiciales, sociedad civil y agencias de Naciones Unidas?

1. Visitas no oficiales de seguimiento a sus Conclusiones Finales a países examinados, dentro de una agenda proactiva y preventiva que involucre la participación de organizaciones de la sociedad civil, las Oficinas de Ombudsman e instituciones gubernamentales lideradas por las Cancillerías y los Ministerios de Justicia.

2. Dinamizar la relación con las Oficinas de Ombudsman como entidades de seguimiento de las recomendaciones del Comité.

3. Involucrar a sus miembros, en su carácter personal, en procesos de capacitación y sensibilización en los Estados Parte para un mejor entendimiento de la metodología participativa para la elaboración de los informes periódicos y su seguimiento.

7. ¿Cómo visualiza usted el Comité fortaleciendo el entorno nacional e internacional para responsabilizar a empresas o agentes del sector privado de las violaciones del Pacto?

Ya el Comité ha iniciado un proceso de identificación y de debate de responsabilidad estatal por actos de empresas transnacionales que podrían violar derechos humanos y de grupos en condición de vulnerabilidad como pueblos indígenas por falta de consulta previa o afectaciones al medio ambiente. Lo ha hecho por medio del examen de país cuando se aborda el principio de responsabilidad extraterritorial. Debe fortalecerse esa línea de responsabilidad por omisión o por fomento de inversiones de esas empresas por medio de incentivos o exención de pagos de impuestos y, sobre todo, por falta de rendición de cuentas, lo que acarrea responsabilidad por ausencia de controles. Se debe de debatir en el diálogo con los países los alcances de los Principios de Ruggie de manera más asidua al momento de vincularlos con los derechos protegidos en el Pacto y los principios de prevenir, proteger y remediar.